ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de julio de 2014, el Comité Evaluador conformado por Resolución DNA N° 282 de fecha 4 de junio del presente año, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, se reúne en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la contratación de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional – SBE ID N° 268900", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas además de la publicación en un diario de gran difusión por el término de 3 días, fijándose como Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios el día 26/06/2014 desde las 09:00 hs. hasta las 08:50 hs. del día 27/06/2014. En efecto, en esa fecha, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas E.E.U.U. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada "www.dncp.gov.py", se procedió a dar por finalizada la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – LIMPIEZA DE EDIFICIOS (anexo al presente); cuyos detalles constan en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 268900, labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Asimismo, en fecha 30 de junio de 2014 se procedió a dar inicio al acto de apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SEGE S.R.L., POTÎ DE ALBERTO PALUMBO, LAYA CONSTRUCCIONES S.A., PIRO YSA S.R.L., RENOVA S.A., CONSORCIO ZAYR, MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, C&R EXPORT- IMPORT S.R.L. y CEVIMA S.A. (anexo al presente). En efecto, en esa fecha, se llevo a cabo el acto de apertura de sobres en el cual se consigna la presentación material de las documentaciones de carácter sustancial y dejándose constancia de los siguientes aspectos que se consideran en la presente evaluación:

a) Se deja constancia que la firma CONSERMAR cotiza parcialmente el Lote 1.
b) La representante de la firma C&R EXPORT- IMPORT S.R.L. la Sra. Fatima Villalba deja constancia de lo siguiente: se solicita la verificación de las empresas que no cotizan fumigación, también solicitamos la comparación de las planillas auxiliares N° 4, que debe ser el reflejo de la planilla auxiliar N° 1 en la cotización de fumigación y materiales.
c) El representante de la firma LAYA S.A, deja constancia de lo siguiente: la firma POTI en todos sus lotes cotiza menos que el salario mínimo vigente, la firma C&R EXPORT- IMPORT S.R.L no presenta documentos que acrediten su trayectoria y experiencia dentro del mercado, no presenta tampoco ratios financieros que acrediten su capacidad económica.
d) El representante de la empresa Limpiezas Modernas Paraguayas deja constancia de lo siguiente: solicitamos la verificación de los certificados de trabajos presentados por las empresas y la veracidad de su contenido, considerando la facturación exigida en el PBC, solicitamos también la descalificación de las ofertas no sustentables.

C.P. SONIA B. VALDEZ E. — JEFA — Departamento de Servicios Generales — Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M. — Coordinador — Coordinación de Recursos Administrativos — Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ — Asesor - D.N.A.

e) El representante de la empresa POTI el Sr. Carmelo Lezcano deja constancia de lo siguiente: el servicio de fumigación que está contemplado en nuestra oferta según PBC, presentamos declaración jurada de que cualquier documento faltantes serán entregados al comité cuando sea requerido.
f) El representante de la empresa CEVIMA S.A. el Sr. Ismael Catella Llano deja constancia de lo siguiente: La empresa SEGE cotiza tributos en su planillas auxiliares N° 2 con el valor de 10,2 % no ajustándose a la legislación vigente para todos los lotes en su planilla auxiliar n° 1, el salario cotizado no se adecua al mínimo exigido por la legislación vigente para todos los lotes, la empresa POTI en su planilla auxiliar N°1 el salario cotizado no se adecua al mínimo exigido por la legislación vigente para todos los lotes y en su planilla auxiliar N° 2 no cotiza el ítem de seguros para todos los lotes.

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se han solicitado documentaciones a las firmas LAYA S.A. y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS, a través de las notas UOC N°s 291 y 292 de fecha 1 de julio del corriente, respectivamente. Al respecto, las citadas firmas han remitido las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, que se adjuntan al presente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, así como sus formularios auxiliares, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40.

En este punto se pasa a verificar las Planillas Auxiliares Nºs 1, 2, 3 y 4 (el PBC dispone que *"...las Planillas Auxiliares Nºs 1, 2, 3 y 4, deberán ser presentados por cada Lote cotizado, la falta de presentación de las mismas conjuntamente con la oferta será motivo de descalificación"*. Asimismo, *en el Punto 14.2 de las IAO.SBE se dispone expresamente: "La Convocante confirmara que los documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada: (i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado"*, realizándose las siguientes observaciones:

CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, de conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual cotiza solo los Lotes 1, 3, 4 y 9, sin embargo en la Lista de Precios del Formulario de Ofertas solo presenta una cotización parcial de los ítems 1.1, 1.3, 1.4, indicando expresamente que no cotiza los ítems 1.2, 1.5 y 1.6 correspondientes al Lote 1 y los Lotes 3 y 4, presentando en consecuencia una incongruencia entre lo asentado en el Acta de Sesión Pública Virtual y su oferta física. A esto debemos agregar que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma no se encuentra extendida de acuerdo al porcentaje del tres por ciento (3%) exigido en el Calendario de Eventos del PBC, a ser calculado sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas, conforme se dispone en el punto 10.7 de las IAO.SBE, ya que la Póliza Nº 007.1508.030220, por la suma de G. 60.000.000.- corresponde solo al 2,85% del total de su oferta (G. 2.102.152.248.-), resultante de la sumatoria de los Lotes 1, 3, 4 y 9, cuyos montos obran en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 268900. Se adjunta Cuadro Comparativo de verificación de garantías.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

POTÎ DE ALBERTO PALUMBO: La firma cotiza la totalidad de los lotes que conforman el llamado (del 1 al 16), no obstante se observa en su Planilla Auxiliar N° 1 de la totalidad de los lotes, que el salario cotizado por personal de G. 1.531.200.- es inferior en G. 12.231 a la carga horaria mensual solicitada en las bases del proceso correspondiente a G. 1.543.431, de conformidad al siguiente calculo *(Salario mínimo 1.824.055, Carga Horaria 8 h. de lunes a viernes (Jornal Diario = Salario Mínimo/26 días, G. 70.156, resultado se multiplica por 22 días hábiles dentro del mes totalizando la suma de G.* ***1.543.431*** *mensuales).*

Asimismo, tomando de ejemplo las planillas auxiliares del Lote N° 1, se observa incongruencias entre los montos unitarios mensuales consignados en la Planilla Auxiliar N° 4, montos que deben reflejar la cotización mensual realizada en la Planilla Auxiliar N° 1, considerando que en dicha planilla auxiliar 1 no se observa cotización alguna referente a los servicios de fumigación expresamente solicitados en las bases del presente proceso, indicándose además de los costos de mano de obra una exigua suma en concepto de materiales de tan solo G. 118.089, lo que no condice con los supuestos costos expresados en la planilla auxiliar 4 donde indican que los gastos en conceptos de materiales y fumigación totalizan la suma mensual de G. 8.998.482, existiendo en consecuencia una diferencia sideral de G. 8.880.393, entre los mismos conceptos de ambas planillas auxiliares, situación que desvirtúa totalmente la objetividad de la oferta, ya que de tener en cuenta los costos expuestos en la planilla auxiliar 1 solo se cotiza en forma irrisoria los costos de materiales y no así la fumigación, y de considerar los costos expresados en la planilla auxiliar 4, los mismos serían tan elevados que indefectiblemente afectarían los salarios de los personales así como los pagos en concepto de cargas sociales, emolumentos expresamente protegidos por las disposiciones laborales y reglamentos en la materia. En tales condiciones, la oferta se presenta confusa, no clara, resultando imposible verificar cuál de los precios es el que corresponde realmente al servicio requerido, requisito fundamental para que la misma sea considerada. Finalmente observamos que dicha incongruencia se repite en la totalidad de los lotes cotizados.

En este punto debemos indicar que las ofertas presentadas por las firmas **CONSORCIO ZAYR CEVIMA S.A.** y **SEGE S.R.L.** presentan similares incongruencias en la totalidad de los lotes ofertados (del 1 al 16), entre sus Planillas Auxiliares 1 y 4, presentando cotizaciones dispares en ítems donde se solicitan los mismos servicios, es decir el mismo servicio ofertado en un lote difiere en el precio unitario de sus Planillas Auxiliares y en algunos casos como podrá observarse en el ejemplo en una planilla no se cotiza y en otra sí. A modo de ejemplo tomamos el Lote 1 de las citadas ofertas para el siguiente cuadro demostrativo:

POTI ALBERTO PALUMBO - Lote 1			
Detalle	Planilla Aux. 1	Planilla Aux. 4	Diferencia
Fumigación	0	1.499.747	**1.499.747**
Materiales	118.089	7.498.735	**7.380.646**

CONSORCIO ZAYR - Lote 1			
Detalle	Planilla Aux. 1	Planilla Aux. 4	Diferencia
Fumigación	30.000	1.028.471	**998.471**
Materiales	40.328	3.933.702	**3.893.374**

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

CEVIMA SA - Lote 1			
Detalle	Planilla Aux. 1	Planilla Aux. 4	Diferencia
Fumigación	0	1.572.761	**1.572.761**
Materiales	10.000	6.291.044	**6.281.044**

*La firma **CEVIMA** consigno cotizaciones anuales en la Planilla Auxiliar 4, debiendo ser mensuales, por lo que pasamos a dividir por 18 meses dichos montos a fin de hacer más real la presente comparación.

SEGE SRL - Lote 1			
Detalle	Planilla Aux. 1	Planilla Aux. 4	Diferencia
Fumigación	1.500.000	4.500.000	**3.000.000**
Materiales	3.500.000	1.051.000	**(2.449.000)**

SEGE S.R.L.: La firma cotiza la totalidad de los lotes que conforman el llamado (del 1 al 16), sin embargo además de la observación vertida en el punto anterior, en la Planilla Auxiliar Nº 2 Tasa de Beneficios y gastos indirectos – BGI, de la totalidad de los lotes ofertados, consigna en el Ítem 2 Tributos Previstos en la Legislación Paraguaya el porcentaje de diez coma cero dos por ciento (10,02%), lo cual no se adecua al porcentaje correcto de los costos de los tributos (10% del IVA, 0,4% de la Ley 2051/03 contribución sobre contratos, que totaliza un porcentaje de 10,04%, además de no tener en cuenta el porcentaje de renta, la cual debe ser proporcional al porcentaje de remuneración del contratista)

RENOVA S.A.: La firma cotiza la totalidad de los lotes que conforman el llamado (del 1 al 16), sin embargo se observa que no consigna en su Planilla Auxiliar Nº 3 "Composición de Cargas Sociales", auxiliar de cada uno de los lotes citados, los porcentajes correspondientes a los costos de los Ítems 4 Indemnización por tiempo de servicio y 5 Preaviso, que en virtud a las disposiciones del Código Laboral son de cumplimiento obligatorio. Asimismo, los precios unitarios consignados en la Planilla Auxiliar N° 4 son incongruentes a los consignados en la Planilla Auxiliar N° 1.

PIRO YSA S.R.L.: La firma cotiza los lotes Nºs 1, 2, 3, 4, 9, 11 y 14. Los montos consignados en la Planilla Auxiliar N° 1 no representan los porcentajes consignados en la Planilla Auxiliar Nº 2 Tasa de Beneficios y gastos indirectos - BGI, correspondiente a los Lotes 1, 2, 3, 4, 9, 11 y 14. Asimismo, consigna en el Ítem 2 Tributos Previstos en la Legislación Paraguaya el porcentaje de diez coma cero cuatro por ciento (10,04%), lo cual no se adecua al porcentaje correcto de los costos de los tributos (10% del IVA, 0,4% de la Ley 2051/03 contribución sobre contratos, que totaliza 10,04%, sin embargo no consigno el porcentaje de renta, la cual debe ser proporcional al porcentaje de remuneración del contratista).

LAYA S.A.: La firma cotiza la totalidad de los lotes que conforman el llamado (del 1 al 16), sin embargo se observa en las Planillas Auxiliares Nº 1, correspondientes a los Lotes N°s 3, 4, 5, 8, 9 y 10, que no presentan la cantidad necesaria de personales solicitados expresamente en las bases del llamado para cada lote en particular.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.: La firma cotiza solo los Lotes Nºs 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15, de los cuales en los Lotes Nºs 2, 6, 7, 11, 13, 14 y 15, presentan incongruencias similares a los ejemplos citados precedentemente, entre sus Planillas Auxiliares 1 y 4 (presenta cotizaciones dispares en ítems donde se solicitan los mismos servicios), que podrían en mayor o menor medida afectar la composición de precios correspondientes a salario mínimo así como las cargas sociales a ser abonadas por cada personal conforme a la carga horaria solicitada.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.: La firma cotiza solo los Lotes Nºs 1, 3, 8, 10, 12 y 16, de los cuales en los Lotes Nºs 1, 12 y 16, presentan incongruencias similares a los ejemplos citados precedentemente, entre sus Planillas Auxiliares 1 y 4, que en mayor o menor medida afectan la composición de precios correspondientes a salario mínimo así como las cargas sociales a ser abonadas por cada personal conforme a la carga horaria solicitada.

Que en vista a las observaciones realizadas a las ofertas citadas, referentes a las incongruencias presentadas (ofertas dispares para un mismo servicio), entre las Planillas Auxiliares citadas precedentemente y considerando el carácter sustancial de las mismas, además de que dichas incongruencias afectan el cumplimiento de la legislación laboral y tributos de la legislación paraguaya, corresponde realizar un especial énfasis sobre el punto.

Al respecto la Resolución DNCP Nº 2118/11 de fecha 7 de octubre de 2011, expresamente establece que: *"1º ESTABLECER que las Planillas Auxiliares del Pliego Estándar para la contratación de Servicios de Limpieza Integral y de Seguridad y Vigilancia, deberán ser presentadas en forma obligatoria al momento de la presentación de las ofertas, no siendo subsanable la omisión de tal presentación. ... 3º La información requerida en las Planillas Auxiliares que formen parte de la estructura del costo de la oferta, deberá ser completada por los servicios a ser contratados lo requieran, debiendo contener necesariamente los conceptos que conforme a la legislación laboral son de observancia obligatoria. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la convocante podrá además solicitar las aclaraciones pertinentes respecto a los ítems de las Planillas que el oferente haya indicado que no aplican a la estructura de su oferta"*. El resaltado es nuestro.

De la transcripción legal surge que las Planillas Auxiliares del Pliego Estándar para la contratación de Servicios de Limpieza, son de carácter sustancial y deben ser presentados conjuntamente con la presentación de las ofertas, ASIMISMO SE CONCLUYE QUE LOS CONCEPTOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEBEN SER NECESARIAMENTE PREVISTOS EN EL COSTO DE LA OFERTA.

A esto debemos agregar que la estructura de costos deben ser completados conforme a los servicios solicitados en las bases del llamado además de la mano de obra propiamente dicha, como ser la fumigación y la reposición de los materiales y elementos descartables a ser utilizados en la prestación del servicio, como trapos, franelas, jabones líquidos, papel higiénico, papel de limpieza y secado de manos, desodorantes para inodoros, detergentes y otros materiales necesarios conforme a las especificaciones técnicas. A tal efecto se ha incluido en el PBC la Planilla Auxiliar N° 4, la cual debe reflejar el mismo costo mensual de la Planilla Auxiliar N° 1, habida cuenta que expresamente se han establecido en ella las casillas correspondientes a mano de obra así como las correspondientes a fumigación y materiales, lo cual de conformidad a los ejemplos expuestos se evidencian que de considerar una y otra planilla estaríamos ante precios irrisorios que afectaría seriamente los servicios solicitados o en su caso ante precios que atentan contra las disposiciones laborales.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Asimismo, el artículo 58º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, expresamente señala: "***Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".

En consecuencia, corresponde la descalificación de las ofertas presentadas por las firmas: CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, POTÎ DE ALBERTO PALUMBO, CEVIMA S.A., SEGE S.R.L., RENOVA S.A., PIRO YSA S.R.L., CONSORCIO ZAYR, por las razones expuestas precedentemente. Asimismo corresponde la descalificación de las siguientes ofertas en lo que respecta exclusivamente a los lotes observados, considerando que la presente adjudicación es por lotes: LAYA S.A.: Lotes N°s **3, 4, 5, 8, 9** y **10;** SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.: Lotes Nºs **2, 6, 7, 11, 13, 14 y 15** y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.: Lotes Nºs **1, 12 y 16.**

Que sobre el punto el DECRETO N° 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Artículo 61 cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*. El resaltado es nuestro.

Que en concordancia con el Artículo 61 del DECRETO N° 21.909, en las IAO.SBE del Pliego de Bases y Condiciones, dispone expresamente en su punto 15 POS CALIFICACIÓN DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA... *"15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendara el rechazo de la misma y pasara a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y este calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente recomendando su adjudicación".*

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Descalificadas las citadas ofertas, se prosigue con el análisis de las ofertas presentadas por las firmas LAYA S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. y C & R EXPORT – IMPORT SRL, quienes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS. Que de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 61, corresponde realizar el análisis de los precios ofertados en cada lote, teniendo en cuenta que se tiene prevista a la adjudicación por Lotes, se procede a comparar los precios cotizados.

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en el PBC, en ese sentido se observa que las ofertas presentadas por las firmas LAYA S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., cuentan con todas las documentaciones y cumplen con las especificaciones técnicas del llamado en cuestión. Para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES, donde se verifica la presentación de las documentaciones requeridas en el PBC.

Que en cuanto a la firma C & R EXPORT – IMPORT SRL, se observa que no cumple con el requisito de *Experiencia y Capacidad Técnica, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ...k) Habilitación en el Rubro de limpieza, con antigüedad mínima de 3 (tres) años, a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py.*, ya que la misma cuenta con habilitación en el Rubro de Limpieza desde 13/03/14, conforme a la Constancia del Registro Único de Contribuyentes – RUC de la firma, obtenido a través del SIPE, cuya copia se adjunta a la presente. En consecuencia corresponde la descalificación de su oferta.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", a las firmas LAYA S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., sin embargo el monto total cotizado para los diferentes lotes supera el monto total previsto en el PAC (G. 2.200.000.000.-), por lo que recomienda la adjudicación por 17 meses de servicio conforme al siguiente detalle:

a. **LAYA S.A.**, con RUC N° 80020494-8, para los lotes 1, 2, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por la suma total de **GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ (G. 1.338.268.610.-),** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

C.P. SONIA B. VALDEZ E. — JEFA — Departamento de Servicios Generales — Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M. — Coordinador — Coordinación de Recursos Administrativos — Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ — Asesor - D.N.A.

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.		Montos totales
LOTE	DESCRIPCION	
1	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA CENTRAL	573.856.437
2	EDIFICIO DE LA ADM. ADUANA ENCARNACIÓN Y AREA DE CONTROL INTEGRADO (REGUARDO)	154.343.901
6	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO GUARANI	38.605.046
7	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTOS DEL GUAIRA	114.311.706
11	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	39.816.142
12	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MARISCAL ESTIGARRIBIA	66.495.296
13	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	79.246.911
14	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE VILLETA	79.275.233
15	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA	78.306.233
16	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CONCEPCION	114.311.706
	TOTAL GENERAL	**1.338.268.610**

b. **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80004886-5, para los lotes 3, 8 y 10, por la suma total de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS (G. 414.134.926.-),** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.		Montos totales
LOTE	DESCRIPCION	
3	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO FALCON Y AREA DE TURISMO	117.772.107
8	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PEDRO JUAN CABALLERO	193.607.271
10	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE PILAR	102.755.548
	TOTAL GENERAL	**414.134.926**

c. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**, con RUC N° 80019394-6, para los lotes 4, 5 y 9, por la suma total de **GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (G. 365.593.976.-),** IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.		Montos totales
LOTE	DESCRIPCION	
4	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO'I	117.299.915
5	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE	158.571.988
9	EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DEL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI	89.722.073
	TOTAL GENERAL	**365.593.976**

Obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 92/14, por la suma de G. 700.000.000.-, para el presente Ejercicio Fiscal.

Es nuestro dictamen.

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

MJC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.